

## BUIN, 23 de Octubre de 2019

**DECRETO ALCALDICIO N°**3165 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

**CONSIDERANDO:** 1.- La **Providencia N° 6.284**, de fecha 02 de mayo de 2019, ingresada por Ximena Leppe Reyes, en representación de la Fundación Súmate por la Inclusión, a través de la cual solicita subvención municipal. Se adjunta la siguiente documentación:

- ♣ Fotocopia RUT de la Organización.
- Le Contrato de Arriendo de propiedad.
- Lertificado de Residencia, generado por la Junta de Vecinos Villa Manuel Rengifo.
- ♣ Repertorio N° 1580-2019 Acta Primera Sesión Directorio "Fundación Súmate por la Inclusión".
- 2.- El Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Folio N° 500223965589, de fecha 24 de abril de 2019, generado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 3.- El Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro Folio N° 500223967233, de fecha 24 de abril de 2019, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 4.- El **Certificado de Inscripción** en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido por el Ministerio de Hacienda.
- 5.- El **Certificado de Subvención**, de fecha 04 de octubre de 2019, emitido por el Encargado(S) del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Buin, donde informa que la Fundación Súmate por la Inclusión no tiene rendiciones pendientes.
- 6.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3063**, de fecha 11 de octubre de 2019, se sanciona el Acuerdo N° 545 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una Subvención Municipal a la Fundación Súmate por la Inclusión, por un monto de \$250.000.-, con el objetivo de cubrir gastos básicos de vivienda arrendada para personas con discapacidad en situación de abandono.
- 7.- Los antecedentes entregados por la Fundación Súmate por la Inclusión que respaldan el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para hacer efectiva la entrega de la subvención.

## DECRETO.

1.- Otórguese una Subvención Municipal, por un monto de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), a la FUNDACIÓN SÚMATE POR LA INCLUSIÓN, RUT N° representada por doña Ximena Lida Leppe Reyes, Cedula de Identidad N°



- 2.- Déjese establecido que la subvención se entregará de acuerdo al flujo de caja Municipal.
- 3.- Los Gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.
- 4.- La Subvención será destinada a cubrir gastos básicos de vivienda arrendada para personas con discapacidad en situación de abandono.
- 5.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.
- 6.- La Unidad de Asesoría Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento la Fundación Súmate por la Inclusión.
- 7.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsable de verificar, que la Institución antes mencionada, cumpla el objetivo de la subvención.
- 8.- La entrega de la Subvención se realizará de acuerdo a la disposición presupuestaria de Administración y Finanzas.

Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS ALCALDE

VVS. mss. MLAL. GMG. VZS. DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA Archivo SECMU